

Toluca de Lerdo, México, nueve de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Una vez analizadas las constancias del expediente **Jl/125/2018** y por así estimarlo necesario para realizar una correcta sustanciación de dicho medio de impugnación se **requiere** a las siguientes autoridades electorales, la documentación que se describe a continuación:

**1. Al Presidente del Consejo Municipal Electoral número 113, del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Villa del Carbón, para que dentro de 2 días naturales** contados a partir de la notificación del presente, remita **originales o en su caso copias certificadas legibles** de la documentación que se indica, relacionada con la elección de Miembros de Ayuntamientos, para el Periodo Constitucional 2019-2021, celebrada el uno de julio de dos mil dieciocho, siendo esta la siguiente:

a) Informe el nombre de los representantes, propietario y suplente, del Partido Nueva Alianza, que se encontraban acreditados ante el Consejo Municipal Electoral 113 con sede en Villa del Carbón; el veinticinco de julio de dos mil dieciocho y a partir de qué fecha ostentan dicho carácter. Asimismo, deberá anexar copia certificada de la acreditación o nombramiento que sustente lo informado.

b) Todas y cada una de las Actas Circunstanciadas que se generaron desde el inicio del Cómputo Municipal, hasta su conclusión en la sede alterna, (Instituto Electoral del Estado de México), así como aquéllas que se realizaron respecto de los actos subsecuentes hasta la entrega de Constancias de Mayoría y Representación Proporcional.

c) Acta Circunstanciada del recuento de votos.

d) Acta circunstanciada de entrega recepción de boletas electorales de la elección de Miembros de Ayuntamientos, correspondientes al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

e) Acta Circunstanciada de la entrega recepción de documentación electoral correspondiente a la casilla Extraordinaria 1 Contigua 1 de la sección Electoral 5707, que se encontraba en la 01 Junta Distrital Ejecutiva, Vocalla de Capacitación Electoral y Educación Cívica con cabecera en Jilotepec, Estado de México.

f) Copias certificadas de las Constancias de Representación Proporcional otorgadas a los Regidores por ese principio, para la integración del Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México, para el periodo Constitucional 2019-2021.

g) Documentación electoral de las casillas contenidas en la tabla que a continuación se muestra<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> (ESP) se refiere a casilla especial y (E) se refiere a casilla extraordinaria.

Tribunal Electoral  
del Estado de México

- I. Hojas de incidentes.
- II. Escritos de Incidentes.
- III. Escritos de Protesta.
- IV. Constancias de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo respectivo.
- V. Recibo de entrega de paquete electoral al Consejo citado.
- VI. Recibos de entrega-recepción de boletas electorales a los funcionarios de las mesas directivas de casillas.

Nº	Casilla		Nº	Casilla		Nº	Casilla		Nº	Casilla	
1.	5704	B	17.	5707	E1 C2	33.	5713	C1	49.	5719	B
2.	5704	C1	18.	5707	E2	34.	5713	C2	50.	5719	C1
3.	5704	C2	19.	5708	B	35.	5714	B	51.	5719	E1
4.	5704	C3	28.	5708	C1	36.	5714	C1	52.	5719	E2
5.	5704	ESP. 1	21.	5708	E1	37.	5714	E1	53.	5720	B
6.	5705	B	22.	5709	B	38.	5715	B	54.	5720	C1
7.	5705	C1	23.	5709	C1	39.	5716	B	55.	5720	E1
8.	5705	C2	24.	5710	B	40.	5716	C1	56.	5720	E1 C1
9.	5705	C3	25.	5710	C1	41.	5716	C2	57.	5721	B
10.	5706	B	26.	5710	C2	42.	5716	E1	58.	5721	C1
11.	5706	C1	27.	5711	B	43.	5716	E1 C1	59.	5721	C2
12.	5706	C2	28.	5711	E1	44.	5717	B	60.	5721	C3
13.	5707	B	29.	5712	B	45.	5717	C1	61.	5722	B
14.	5707	C1	30.	5712	C1	46.	5718	B			
15.	5707	E1	31.	5712	E1	47.	5718	C1			
16.	5707	E1 C1	32.	5713	B	48.	5718	C2			

2. Al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, para que dentro de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente, informe el nombre de los representantes, propietario y suplente, del Partido Nueva Alianza, que se encontraban acreditados ante el Consejo Municipal Electoral 113 con sede en Villa del Carbón; en fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho y a partir de qué fecha ostentan dicho carácter. Asimismo, deberá anexar copia certificada de la acreditación o nombramiento que sustente lo informado.

3. Asimismo, a la **Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**, para que **dentro de 2 días naturales** siguientes a aquél en el que se notifique el requerimiento, remita:

- a) **Originales** de la versión final de las listas nominales de electores utilizadas en la jornada electoral del pasado uno de julio de dos mil dieciocho de las casillas contenidas en la tabla que a continuación se muestra:

Nº	Casilla	
1.	5704	B
2.	5704	C1
3.	5704	C2
4.	5704	C3
5.	5704	ESP. 1
6.	5705	B
7.	5705	C1
8.	5705	C2
9.	5705	C3
10.	5706	B
11.	5706	C1
12.	5706	C2
13.	5707	B
14.	5707	C1
15.	5707	E1
16.	5707	E1 C1

Nº	Casilla	
17.	5707	E1 C2
18.	5707	E2
19.	5708	B
20.	5708	C1
21.	5708	E1
22.	5709	B
23.	5709	C1
24.	5710	B
25.	5710	C1
26.	5710	C2
27.	5711	B
28.	5711	E1
29.	5712	B
30.	5712	C1
31.	5712	E1
32.	5713	B

Nº	Casilla	
33.	5713	C1
34.	5713	C2
35.	5714	B
36.	5714	C1
37.	5714	E1
38.	5715	B
39.	5716	B
40.	5716	C1
41.	5716	C2
42.	5716	E1
43.	5716	E1 C1
44.	5717	B
45.	5717	C1
46.	5718	B
47.	5718	C1
48.	5718	C2

Nº	Casilla	
49.	5719	B
50.	5719	C1
51.	5719	E1
52.	5719	E2
53.	5720	B
54.	5720	C1
55.	5720	E1
56.	5720	E1 C1
57.	5721	B
58.	5721	C1
59.	5721	C2
60.	5721	C3
61.	5722	B

**Notifíquese el presente proveído por correo electrónico o por oficio al Presidente del Consejo Municipal Electoral 113, del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Villa del Carbón, por oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México y a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, así como por estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUAREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**